



ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
Diputado local

000724

000725

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 días del mes de junio de 2026.



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El, suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la 66 legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tamaulipas destaca como uno de los seis gigantes agrícolas de México, aportando más del 10% de la producción nacional de granos.

El estado tiene más de 1.6 millones de hectáreas de superficie agrícola activa y lidera a nivel nacional en la producción de sorgo, además de ser un exportador clave de cítricos, ganado y hortalizas hacia Estados Unidos.



## ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

Diputado local

Tamaulipas se encuentra posicionado entre los principales productores del país con una vocación fuertemente orientada a los granos y la agroexportación de:

**Granos:** Es líder nacional en la producción de sorgo y un productor clave de maíz (blanco y amarillo).

**Cítricos:** La región citrícola es vital, destacando como uno de los estados con mayor volumen de naranja, toronja y limón.

**Agroexportación:** Productos como el jitomate, cebolla, chile y algodón tienen un peso fundamental para el intercambio comercial.

También es uno de los mayores productores en ganadería y Pesca de nuestro país.

Tan solo, la ganadería es un motor económico histórico para Tamaulipas, sobresaliendo por su calidad genética y volumen de exportación en:

- **Bovinos:** Genera un importante volumen de carne en canal y es uno de los principales estados exportadores de ganado en pie hacia los Estados Unidos.



ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
Diputado local

- **Otras crianzas:** Producción destacada de carne de porcino, ovino, caprino y aves.
- **Pesca y Acuicultura:** La extensa costa del Golfo de México y el sistema lagunario aportan volúmenes clave de camarón, ostión y diversas especies de escama

Ante ello, miles de productores rurales, pequeños ganaderos, agricultores y comerciantes utilizan como medio de apoyo para transportar sus productos a los remolques o trailas; como herramientas indispensables para el desarrollo de actividades económicas y de subsistencia.

En ese sentido, para nuestros productores agropuecuarios, los costos derivados del emplacamiento, refrendo y control vehicular de dichos remolques, representan una carga económica considerable para los ciudadanos del sector rural y agropecuario, ocasionando en muchos casos la falta de regularización de dichas unidades.

Lo anterior y ante la ausencia o falta de registro vehicular en los remolques, pueden generar problemas relacionados con:

- ❖ La Seguridad carretera;
- ❖ Identificación de unidades;
- ❖ Combate al robo;
- ❖ Falta de Control administrativo;
- ❖ Trazabilidad agropecuaria.



ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
Diputado local

Por ello, la presente iniciativa propone establecer dentro de Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, descuentos fiscales aplicables a remolques destinados a actividades agropecuarias, con el propósito de apoyar a este sector agropecuario y con la finalidad de:

- ❖ Incentivar la regularización;
- ❖ Fortalecer el padrón vehicular;
- ❖ Apoyar la economía rural;
- ❖ Mejorar la seguridad y control administrativo.

Esta medida busca equilibrar la función recaudatoria del Estado con la necesidad de apoyar a los sectores productivos del campo tamaulipeco.

Además de lo anterior, la presente iniciativa, tiene sustento y están apegados con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030, en la que se establece 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la paz y prosperidad para todos antes de finalizar la década.

A continuación, describo los ODS aplicados en la presente acción legislativa:

- ODS 1. Fin de la Pobreza La propuesta contribuye a reducir cargas económicas para pequeños productores agrícolas, ganaderos y pesqueros, al disminuir los costos asociados al registro y control vehicular de remolques utilizados en actividades productivas, fortaleciendo así la economía de las familias rurales.



## ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

### Diputado local

- ODS 2. Hambre Cero Favorece la actividad agropecuaria y pesquera, sectores fundamentales para la producción de alimentos. Al facilitar la regularización de herramientas de transporte indispensables para la producción y comercialización, se fortalece la cadena alimentaria y la productividad del campo tamaulipeco.
- ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico Impulsa la actividad económica de los sectores primarios mediante incentivos fiscales que reducen costos operativos, promueven la formalidad y fortalecen la competitividad de productores rurales y agropecuarios.
- ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura Contribuye al fortalecimiento de la infraestructura productiva rural mediante la regularización de remolques y unidades de apoyo utilizadas en actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, favoreciendo una mejor trazabilidad y control administrativo.
- ODS 12. Producción y Consumo Responsables Promueve mecanismos de registro y control que permiten una mejor identificación y seguimiento de los medios de transporte utilizados en las actividades productivas del sector agropecuario, fortaleciendo prácticas de gestión más ordenadas y sostenibles.



ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
Diputado local

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V al artículo 74, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 74.-** Se exime del pago de los derechos previstos en el artículo anterior...

I.- a la III.-...

IV.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos eléctricos o híbridos adquiridos en el Estado, cuyos propietarios estén domiciliados en la entidad;

V.- De un 50 por ciento los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de remolques destinados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, acuícolas o rurales, siempre que sus propietarios



ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
Diputado local

**acrediten dicha actividad conforme a las reglas administrativas que emita la Secretaría de Finanzas.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas del Estado contará con un plazo de noventa días naturales para emitir las reglas administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

**TERCERO.** La implementación del presente Decreto se realizará con los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, sin generar ampliaciones presupuestales.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio de 2026.

**ATENTAMENTE**

  
Dr. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO